

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL IMIDRA, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2018, PARA LA CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE UN TITULADO MEDIO (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA B),

Vista la propuesta elevada por el Tribunal de Selección de Personal Laboral Temporal con carácter permanente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de la posible contratación en la modalidad de contrato de interinidad de un **Titulado Medio**, Nivel 7 en el IMIDRA,

Ante las renunciaciones acontecidas para la ocupación del puesto por los candidatos seleccionados procede contratar al siguiente candidato que por puntuación le corresponde y acepta el puesto,

RESUELVO

Primero.- Contratar a **D^a Soledad Marta Letón Rojo**, por ser la candidata con mayor puntuación del proceso selectivo, para suscribir con este Organismo el contrato de interinidad objeto de la convocatoria.

Segundo.- La adjudicación está supeditada al cumplimiento por la adjudicataria de los requisitos legales para proceder a su contratación, así como, que aporte para su verificación los documentos originales de las copias presentadas.

Contra la presente Resolución procederá recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o notificación, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos núms. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo núm. 8.2, en relación con el artículo núm. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo núm. 46.1).

EL DIRECTOR GERENTE DEL IMIDRA
P.S. Orden 332/2018, de 10 de julio
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO RURAL

